

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

**LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 52° DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL PERÚ**

**Artículo único. Modificación del primer párrafo del artículo 52° de la
Constitución Política del Perú**

Modifícase el primer párrafo del artículo 52° de la Constitución Política del Perú,
conforme al texto siguiente:

*“Artículo 52°.- Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de
la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre
peruanos, inscritos en el registro correspondiente, conforme a ley.*

[...]”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República



MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Signature]